



30.

RESOLUCIÓN No. 043

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA”.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000152 del 07 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000152 del 07 de octubre de 2019, se delegó en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo de los niveles Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Decreto Ley 2400 de 1968 en su artículo 19, establece: *“Los empleados tienen derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. Si concurriere justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por treinta (30) días más.*

Cuando la solicitud de licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito, la autoridad nominadora decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Durante la licencia los empleados no podrán ocupar otros cargos dentro de la Administración Pública. Esta licencia no se computará para ningún efecto como tiempo de servicio”.

Que, mediante comunicación de 22 de octubre de 2021, el doctor **DARWIN ANDRÉS DÍAZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.543.769 de Zipaquirá, y quien desempeña el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA**, Código 3010, Grado 21, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, con funciones adscritas como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS**, solicitó una licencia no remunerada por el periodo comprendido entre el dos (02) y el quince (15) de noviembre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada por el periodo comprendido entre el dos (02) y el quince (15) de noviembre de 2021, al doctor **DARWIN ANDRÉS DÍAZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.543.769 de Zipaquirá, y quien desempeña el cargo de **DIRECTOR DE PROGRAMA**, Código 3010, Grado 21, de la planta de personal de la Universidad



30.

RESOLUCIÓN No. 043

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA”.

de Cundinamarca, con funciones adscritas como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLITICAS**, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario relacionado en el artículo primero de la presente Resolución deberá reintegrarse a sus labores el día dieciséis (16) de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 26 OCT 2021

Firmado digitalmente por: Myriam Lucia Sanchez Gutierrez
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fecha: 26/10/2021 16:55:57

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano (E)

Revisó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica

12-53.3